

SECRETARIA DE PLANEACION Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN Nº DES- 773 DE 2019

2 1 NOV 2019

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 02 de marzo del 2018, el señor EDGAR FERNANDO VELASCO LEGUIZAMON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.182.712, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, bajo el número 25126-0-18-0076, respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON UNIDAD 4 CONDOMINIO TEKOA ETAPA 1 PH, identificado con matrícula inmobiliaria 176-124064 y número catastral 00-00-0005-0063-000, de propiedad de CONSTRUCTORA CASTELL CAMEL S.A. identificado con NIT No. 800.107.146-1 cuyo representante legal es el señor JAIME CASTELLANOS CAMELO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 11.337.995 de Zipaquirá.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0461 DE 2018 de fecha de emisión 25 de septiembre del 2018 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por aviso el día 26 de junio del 2019 al 7.182.712.

Que transcurridos los 30 días, el solicitante NO radico la respuesta al Acta de Observaciones Unificada Número 0461 del 25 de septiembre del 2018.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día 09 de noviembre del 2018 y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENA ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, bajo el número 25126-0-18-0076, respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON UNIDAD 4 CONDOMINIO TEKOA ETAPA 1 PH, identificado con matrícula inmobiliaria 176-124064 y número catastral 00-00-0005-0063-000, de propiedad de CONSTRUCTORA CASTELL CAMEL S.A. identificado con NIT No. 800.107.146-1 cuyo representante legal es el señor JAIME CASTELLANOS CAMELO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 11.337.995 de Zipaquirá.











Alcaldía Municipal de Cajicá







SECRETARIA DE PLANEACION Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION. MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION"

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 2 1 NUV 2019

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA

Secretario de Planeación

Reviso:

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA

Director de Desarrollo Territorial

Proyectó:

DANIEL MONTAÑO NIETO

Pasante





















SECRETARIA DE PLANEACION Alcaldía Municipal de Cajicá

AMC-OSP-_____-2019
Cajicá, Cundinamare 2 DTC 2019 de 2019

Señor:

EDGAR FERNANDO VELAZCO LEGUIZAMON AV PRADILLA N° 9-00 ESTE CENTRO CHIA OF 3184

TELEFONO: 316 546 4451

Radicado:

18-0076

Referencia:

Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.

Resolución No 0773 de 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución No. 0773 de fecha 21 de noviembre de 2019, cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territoria.

Adjunto: Resolución No. 0773 de fecha 21 de noviembre de 2019 en 01 Folio

Proyectó: Daniel Montaño Nieto Pasante











Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) <u>8795356</u> - (57+1) <u>8837077</u> PBX (57+1) 8795356 - Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

INFORME DE NOTIFICACION

Hoy 20 del mes de <u>Dicientre</u>	de 2019, se presentó el Señor
correspondencia de la Alcaldia Municipal de Cajica de fecha	encargado de la entrega de á. para hacer entrega personal de en el cual se informa al señor (a)
queque	
La persona a notificar no se encontró	
La persona a notificar no la conocen en el sector	
La persona a notificar se negó a firmar el recibido	
La persona a notificar no vive allí	
El establecimiento no funciona en ese lugar	- Arrangement
El establecimiento cambio de razón social	-
La dirección no se encontró	**************************************
Otros	100 THE DAY
Observaciones El Senor Edgar	ya no trabajo
120	set llauro y
des que se la desaran	
de el centro emperonial	en la recepció
gusieron rabir	9 10

Miawo Pay -